ACUERDO No.

**­­­­­­­­­­­­LXVII/URGEN/0225/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que contemplen en la regulación de los cigarros electrónicos la prohibición de su uso y consumo para menores de edad y que puedan establecer el marco jurídico de manera urgente, a fin de dar certidumbre a los consumidores y garantizar el derecho a la salud.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Gobernación, para que tengan a bien revisar el esquema en el que operan las máquinas expendedoras de vapeadores o cigarros electrónicos, que se encuentran en plazas comerciales donde cualquier persona puede adquirir uno y que se encuentran al alcance de menores de edad. Así mismo, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que en coordinación con el Ejecutivo del Estado, se puedan determinar las acciones correspondientes, y poder tomar las decisiones pertinentes.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

### PRESIDENTA

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EN FUNCIONES DE**  **SECRETARIA**  **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **SECRETARIA**  **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |